



Ciento y seis y seis maravedis. *Senial 5. Amador*

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO, CIENTOS Y TRES.

JUSTICIA N. 1-31



D. Antonio Cornejo *D. Josef* *D. Rafael Amador*
ho ho

Re da
Rey Antonio Lopez
Oficio 1720.

Sellada por el castor
en Antonio Lopez

Res. ... 815 un
Sello ... 118 un

In Cony. p. G. L. Aragón
primero M. D. C. C. C. L. II.
Ces. Broquera

Real Provision de Apelacion
ganada a pedim. de Joaquin
Martin, vecino de Monteaquedo.

Consejo

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de León, de Aragón, de las
Islas, de Jerusalén &c.

D. Jorge Juan de Guillelmi y Anzo-
da, caballero del orden Militar de S.
Diego, teniente General de los Reales
Ejércitos de S. M. Governador, y Capitan
General del Ejército, y Reyno
de Aragón, y Cerdeña de S. M. &c.

A los qualquiera de los nuestros Eje-
cucivos, y de los de este presente Reyno
salud, y gracia sabed: Que en
esta nuestra R. Audiencia, y oje-
cio del nuestro infrascripto
de Camara por Manuel de Agui-
lar y Ferrando Páez Legido de
Jaquén Martin Labrador, y de
uno del lugar de Monteagudo
se ha dado una sentencia que
sentándose en grado de appe-
lacion de la sentencia pro-
nunciada por los Jueces



ordinaria de la Ciudad de
 Teruel en el Pleito de Demanda
 introducido por D. Josef Ramon
 Galindo, sobre indemnizacion
 de ciertos suplicando se admi-
 tiese dicha apelacion, mandan-
 do despachar la ordinacion
 en forma en cuya virtud fue
 provehido el auto del tenor
 siguiente. Zaragoza en ve-
 nte ocho de mes de Octubre y tres.
 Se admite, y despache la ordi-
 naria en esta rubricada: I
 para su cumplimiento acordamos
 expedir la presente nuestra R.
 Provision para vos lo al prin-
 cipal nombrado, a quien es
 se dirige; por la qual o man-
 damos q. se den por presentada
 y con ella requeridos por par

Auto
 S. se
 tres
 Colon
 Amador

Este es el referido Joaquín Nar
tino, notificado de esta arriva
inserta para su dicha orden
de las cosas que se leen,
paralelo se abstenga, en el
y aparte del conocimiento de
causa ya relacionada, y tam
bien al Sr. Joaquín José
Araoz; Ig. en su consecuencia
sea dentro el término de diez
días próximos siguientes al
de la notificación reme da
a esta nuestra Aud. y of. en
el nuestro infrascripto li.
de Camara por sobre otros
autos con certificación de las
Piezas y fojas de que se componen
curados y sellados en la se
brida forma, citando a las
Partes concuridas en los mes



nos, para q^l dentro de dho. ter
 m^o y med^{ta} del Reg^o d^o nos
 Protes comparecamos en dho.
 nombre d^o d^o y causas a decir
 y alegar lo concerniente a
 su derecho, q^l si asi lo viese
 ser, se les oia y guardara
 sus d^o en lo q^l se tubieren
 en otra manera para dho.
 d^o de d^o q^l se lo haieren
 do se procederá a lo denar
 q^l haya lugar en derecho.
 Y de las notificaciones, c^ota
 ciones, y otras diligencias
 q^l en su virtud se hiciere
 no se dará fin a cont^o neces
 uion de la presente. Dada

en Zaragoza a diez de
enero de mil ochocientos
y tres

Yo J. Manuel Rosquera Mayor Jefe de
Ayuntamiento de esta ciudad por mandado
del Sr. D. Pedro de la Cruz



Dequinero. En la ciudad de Teruel, a diez y siete de
enero de mil ochocientos y tres, yo Jefe de
Ayuntamiento de esta ciudad por mandado
del Sr. D. Pedro de la Cruz con la
Real Provision p. lo practica de la diligencia
y de la misma tenencia, que me ofrece
para en cumplimiento de mi oficio; y de las
de lo firmo en Teruel, a diez y siete de
enero de mil ochocientos

J. Manuel Rosquera

Cumplim^{to}



En la Ciudad de Texuella a diez y ocho dias del mes
 de Mayo Año Antecedi. D. Antonio de Guadalupe
 Ballero Pensionado de la Real y Distinguida Or-
 den Espanola de Santa Teresera, Coronel de Cav-
 aleria Exerutor de Su Mage. Militar y Pri-
 uero de la misma y de su Partido, se presento la R.
 Provision que antecede, por su Mage. por Interv. e
 C. no de su Mage. del Sur y Juzgado de la referi-
 da Ciudad. Dijo: se es entegrand y Cumplaguar
 to en la misma forma mayor and, y lo firmo
 de Joel C. no de su Mage.

Antonio de Guadalupe

Antoni
 Thado Gabarda

Notif^{ca}

En esta Ciudad a diez y ocho dias del mes de Mayo
 de 1783. Yo Joaquin Jose de Arce C. no de su
 Mage. y Juzgado de la obra de esta Ciudad, y Actuario de los
 Autos que se citan en esta Real Provision, en la Presen-
 cia de que Certifico

Thado Gabarda

Requisim^{to} En el Lugar de Cedrilla, a siete dias del mes de Marzo del año
 mil ochocientos y tres, Joaquin Martin Vecino de Monteaqui-
 do, requirio a mi P. la Izquierda C. no de su Mage. domiciliado en este
 de Cedrilla, con la R. Provision que antecede, para que pase
 a el Lugar de Monteaqui, y haga valer su Contenido, adn.



34
3
Jovet Galindo vecino de el mismo, a lo que me oprimi
pronto, en exonexacion de mi empleo. Para que conste
lo ponga por fe y diligencia que fiximo.

Blas Izquierdo

Notifon

En el Lugar de Monteagudo, a Doxedia de el Mes de Max:
zo de el año mil ochocientos y tres. Lo el infrascripto
Civ. de el Mag. Notifique, e hize saber la R. Provi:
sion que antecede, a Sr. Jovet Galindo vecino de este
Lugar en su persona de que doy fee:

Blas Izquierdo